

CONSORCIO CONSTRUPARQUES PACIFICO

Armenia Quindío 15 de Diciembre 2015

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER
FIDEICOMISO ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA
BANCOLOMBIA**

Teléfonos: 488 60 00 Calle 31 No.
6-87 piso 19. Bogotá D.C. - Colombia
Bogotá D.C. – Colombia

REFERENCIA: CONVOCATORIA NO. PAF-PRD-0-031-2015

**ASUNTO: OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN OFERTA
ECONÓMICA**

Cordial Saludo

Iván Echeverri Osorio, en calidad de representante legal del CONSORCIO CONSTRUPARQUES PACIFICO me dirijo a ustedes muy respetuosamente para realizar las siguientes observaciones a la respuesta emitida por ustedes el día de hoy a mi solicitud radicada el 07 de diciembre del 2015 en la cual citan " la señora Silvana Arango Campo en su condición de Gerente Relación Banca Oficial, para lo cual la entidad en ejercicio de la facultad de verificación de la información contenida en la propuestas, consulto la relación de representantes legales que aparecen registrada en la superfinanciera y no se encontró que la persona suscriptora de la carta de cupo de crédito aportada para subsanar se encuentre inscrita"

Por comunicación expresa de la señora Silvana Arango Campo nos indica que si está inscrita en la superintendenciafinanciera y nos entrega documento de acreditación el cual adjunto.

Firma: 

Nombre: Iván Echeverri Osorio
C.C.: 7.526.830 - Armenia Quindío
Representante legal del Consorcio Construparques Pacifico



NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
 Carrera 11 No. 71 - 73 Piso 2 PBX 6062929 Tels: 2484954 - 3103171
 Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria

CERTIFICADO No. 2475

**LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y DOS (72)
 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

CERTIFICA:

Que mediante la escritura pública número SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (6182) de fecha VEINTICUATRO (24) de JULIO del año DOS MIL NUEVE (2009) Otorgada en la Notaria Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C.-----



BOGOTÁ—Compareció: **DOUGLAS BERRIO ZAPATA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.229.076 expedida en Usaquén, quien manifestó: **CLAUSULA PRIMERA**.- Que en su calidad de Vicepresidente Jurídico y como tal Representante Legal del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** establecimiento bancario, legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Cali, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual se protocoliza con esta escritura, mediante el presente Instrumento público, confiere **PODER GENERAL** al(a) doctor(a) **CLAUDIA**

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOTARIA 72

SILVANA ARANGO CAMPO, mayor de edad, vecino(a) de la ciudad de Armenia, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 41.937.434 expedida en Armenia, para que en nombre y representación del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, ejecute los actos que se describen en las siguientes cláusulas. **CLAUSULA SEGUNDA:** Suscribir y firmar aceptaciones Bancarias otorgadas en la Ciudad de su jurisdicción. **CLAUSULA TERCERA:** Suscribir y aceptar contratos de constitución, ampliación, cancelación y modificación de cualquier tipo de gravámenes a favor del Banco referentes a operaciones de crédito realizadas por el Banco dentro del giro de sus actividades. **CLAUSULA CUARTA:** Firmar en nombre y representación del Banco las Escrituras Públicas, sobre bienes muebles e inmuebles que sean recibidos por el Banco, como solución del pago de obligaciones. **CLAUSULA QUINTA:** Conferir poderes especiales a los abogados externos del Banco, para adelantar procesos ejecutivos de cobro de naturaleza singular, mixta, hipotecaria y prendaria y Procesos Concursales. **CLAUSULA SEXTA:** Representar al Banco, en todos los asuntos y cuestiones de carácter civil, penal, comercial, Laboral, tributario, Administrativo, contencioso administrativo, policivos, aduaneros, de índole judicial y extrajudicial, incluyendo actuaciones ante la vía gubernativa, ante las correspondientes jurisdicciones y especialmente para llevar a cabo los siguientes actos: a) Para que se notifique y se le corra traslado de todos los actos administrativos, demandas y procesos en general que se formulen y se inicien en contra del Banco. b) Para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial o extrajudicial, en forma directa o indirecta a través de los representantes o apoderados especiales que se designarán para tal efecto. c) Para que concilie los intereses del Banco en las audiencias de conciliación establecidas en el Código de Procedimiento Civil, Laboral y demás normas concordantes, así como en aquellas que con posterioridad se establezcan, ordenadas por los Juzgados Civiles o Laborales, dentro de procesos ejecutivos, ordinarios laborales o de cualquier otra naturaleza en que el Banco actúe como demandante o demandado y en los que con posterioridad adquiera esta calidad. d) Para representar al Banco en las Audiencias o Reuniones que se realicen dentro de los tramites de Reestructuración de Ley 550 de 1999, Reorganización o Liquidaciones de Ley



NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
 Carrera 11 No. 71 - 73 Piso 2 PBX 6062929 Tels: 2484954 - 3103171
 Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria



1116 de 2006. **CLAUSULA SEPTIMA:** Las facultades conferidas en este poder a **CLAUDIA SILVANA ARANGO CAMPO**, se circunscribe a los asuntos del Banco realizados en la ciudad de Armenia.

CLAUSULA OCTAVA: El ejercicio de este poder estará en todo caso sometido al cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias y a instrucciones impartidas _____

_____ por el Presidente o los Vicepresidentes del Banco.

CLAUSULA NOVENA: Este poder conferido a _____ **CLAUDIA SILVANA ARANGO CAMPO**, salvo _____ que ocurra alguna de las causales contempladas _____ en el artículo 2189 del Código Civil, solo subsistirá _____ por el tiempo durante el cual dicho(a) _____

apoderado(a) ejerza la calidad de funcionario del Banco de Occidente S.A. y por lo tanto el mandato terminará por dicha causa.

CLAUSULA DECIMA: El(la) apoderado(a) designado(a) por este acto, no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder y su ejercicio no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde como funcionaria del BANCO DE OCCIDENTE.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Que por este mismo Instrumento público, se revoca el poder otorgado a **JUAN DIEGO ALVAREZ MARQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9730016 expedida en Armenia, mediante la escritura pública número 6514 del 23 de diciembre de 2008 de la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá D.C.

Que verificado el original de la presente escritura, **NO** se halló nota alguna de **revocación** total o parcial por lo tanto se encuentra **VIGENTE** en el protocolo de ésta Notaría.

Expedido en Bogotá, D.C. a los **VEINTE (20)** días del mes de **OCTUBRE** del año dos mil **nc (20)**

